

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por acuerdo de pago y normalización cuotas en mora. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 09 de diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.1144
PALMIRA V. NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2019-00505-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en contra de HOLMES FLOREZ ACOSTA, por pago de las cuotas en mora.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Librense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y al secuestre designado.
3. **ORDÉNESE** el desglose del título ejecutivo base de recaudo y primera copia de la escritura contentiva de hipoteca, los cuales deberán ser entregados a costa de la parte demandante.
4. No condenar en costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f0c4d869f0314d6d863655f9d462be2350ae352820b6398b5e5cc2a8fb6c1dc

Documento generado en 15/12/2022 06:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>